

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 199 -2014-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 25 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 66, la contratación del "Servicio de Soporte Help Desk para la Sede Central de la SUNARP";



Que, mediante Formato Nº 051-2014-SUNARP/OGA del 20 de Agosto de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2014-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Soporte Help Desk para la Sede Central de la SUNARP"; cuyo valor referencial es igual a S/. 120,292.00 (Ciento Veinte Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), contando con certificación 2014 y previsión presupuestal 2015, otorgada mediante el Memorándum Nº 666-2014-SUNARP/OGPP de fecha 11 de Agosto de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la facultad conferida por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2014-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Soporte Help Desk para la Sede Central de la SUNARP", prevista con el número de referencia 66 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Luis Medina Álvarez

(Representante del Área Usuaria con

conocimiento técnico en el objeto de la

convocatoria)

MIEMBRO : Inés Roxana Perez Champac

(Representante del Órgano encargado de las

Contrataciones)

MIEMBRO : Fanny Judith de la Cruz Belleza

(Especialista con conocimiento técnico en el

objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- Giancarlo Giomar Chávez Dávila suplente de Luis Medina Álvarez
- Augusto Vargas Ibazeta suplente de Inés Roxana Perez Champac.
- Adán Roy Barturen Huamán suplente de Fanny Judith de la Cruz Belleza

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Articulo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control nterno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación o menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA Secretario General

sunarp